



Intendencia Municipal
Rosario

255

DECRETO Nro.: 2753

Rosario, "Cuna de la Bandera", 31 de octubre de 1997.-

VISTO: La vigencia de la nueva Ley Nacional Sobre Riesgos del Trabajo Nro. 24557, y

CONSIDERANDO: Que la Municipalidad de la ciudad de Rosario, en materia de Accidentes de Trabajo, ha mantenido permanentemente el sistema de autoseguro para cubrir los riesgos y contingencias de sus empleados derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Que la nueva Ley de Riesgos del Trabajo Nro. 24.557 prevé en su artículo 3º inciso 4º la posibilidad del autoseguro.

Que la Municipalidad de Rosario cuenta con infraestructura necesaria para el cumplimiento de las prestaciones médicas, dinerarias, en prevención de riesgos y demás exigidas por la ley.

Que por ello el Intendente Municipal en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

Artículo 1º: Adóptase por la Municipalidad de Rosario, el Régimen del Autoseguro que prevé la ley sobre Riesgos del Trabajo Nro. 24557.

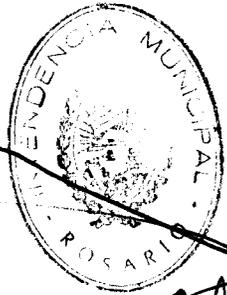
Artículo 2º: INSÉRTESE, comuníquese, publíquese y dése a la dirección General de Gobierno.

DR. ALDO MARCELO GOMEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GRAL. DE PERSONAL

DIR. CONT.
EJEC. PTO.
14/10/97

SECRETARIA GENERAL

[Signature]
Dr. PABLO A. SACCONI
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



[Signature]
Dr. HERMES
INTENDENTE MUNICIPAL

[Signature]
Dr. ANTONIO J. BONFATTI
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

[Signature]
VICTOR HUGO DI FONZO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario

[Handwritten mark]